



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 337 -2019-MPCP

Pucallpa,

12 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 10106-2019, que contiene el Informe N° 568-2019-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 09.05.2019, Resolución de Alcaldía N°191-2019-MPCP, de fecha 08.03.2019, Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPCP, de fecha 25.01.2019; Informe Legal N°570- 2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 10.06.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), de la Ley 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 568-2019-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 09.05.2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPCP, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la reconfiguración de la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, encargada de la elaboración de las Bases Administrativas y de realizar el Concurso Público de Méritos y el Proceso de Selección (...) en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728(...), siendo que, el Concurso Público de Méritos y el Proceso de Selección para contratar personas bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, exige la participación de profesionales especializados en Asistencia Jurídica y Administración de Personal, para fortalecer la transferencia y la idoneidad en los resultados de dichos procesos; en el contexto del Artículo IV del Título Preliminar del **Decreto Legislativo N° 1023**, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, que señala: el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparente sobre la base de criterios objetivos y el inciso c), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 preceptúa que: (...) Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público (...) salvo en los siguientes supuestos: inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (...) debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.", acorde a las partes pertinentes de la **Ley N° 28175**, Ley de Marco del Empleo Público, la cual en su artículo 5° condiciona el acceso al servicio civil a la aprobación del respectivo concurso público de méritos, para lo cual dicha unidad orgánica propone la reconfiguración de la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente, con los siguientes integrantes:

CONDICION	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña Gerente de Administración y Finanzas	CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez Sub Gerente de Recursos Humanos	Sr. Pedro Vargas Vela Sub Gerente de Tesorería
Miembro	Sr. Jorge Antonio Alvarado Arévalo Gerente de Servicio de Administración Tributaria	Sr. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Miembro	Abog. Janet Yvonne Castagne Vásquez Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	Lic. Adm. Edwin Augusto Gomez Pezo Sub Gerente de Fiscalización Tributaria.

Que, al respecto mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MPCP, de fecha 08.03.2019, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPCP, de fecha 25 de Enero del 2019; consecuentemente RECONFORMÓ la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, encargada de la elaboración de las Bases Administrativas y de realizar el Concurso Público de Méritos y el Proceso de Selección, para la contratación de Personal Empleado u Obrero, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728 respectivamente, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

CONDICION	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña Gerente de Administración y Finanzas	CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez Sub Gerente de Recursos Humanos	Sr. Pedro Vargas Vela Sub Gerente de Tesorería
Miembro	Sr. Jorge Antonio Alvarado Arévalo Gerente de Servicio de Administración Tributaria	Sr. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparente sobre la base de criterios objetivos y el inciso c), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal

2019 preceptúa que: "(...) prohibase el ingreso de personal en el Sector Público (...) salvo en los siguientes supuestos: inciso c) la contratación para el remplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (...) debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos;

Que, en ese sentido, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el acceso a la Administración Pública en la condición de contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso; acorde al Capítulo III de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la cual en su artículo 5° condiciona el acceso al servicio civil a la aprobación del respectivo concurso público de méritos, determinando en su artículo 9° que la omisión del concurso público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación laboral válida;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario se reconforme la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, encargada de la elaboración de las Bases Administrativas y de realizar el Concurso Público de Méritos y el Proceso de Selección, para la contratación de Personal Empleado u Obrero, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728 respectivamente, por lo que debe de reconfirmarse dicho comité para que continúe con sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MPCP, de fecha 08 de marzo del 2019; consecuentemente **RECONFORMAR** la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, encargada de la elaboración de las Bases Administrativas y de realizar el Concurso Público de Méritos y el Proceso de Selección, para la contratación de Personal Empleado u Obrero, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728 respectivamente, el mismo que quedará integrada de la siguiente manera:

CONDICION	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña Gerente de Administración y Finanzas	CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	Abog. Kelly Carmin Cárdenas Rodríguez Sub Gerente de Recursos Humanos	Sr. Pedro Vargas Vela Sub Gerente de Tesorería
Miembro	Sr. Jorge Antonio Alvarado Arévalo Gerente de Servicio de Administración Tributaria	Sr. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Miembro	Abog. Janet Yvone Castagne Vásquez Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	Lic. Adm. Edwin Augusto Gomez Pezo Sub Gerente de Fiscalización Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MPCP, de fecha 08.03.2019, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL